

## REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA BÁSICA (102)

1. El responsable de la seguridad a bordo de una embarcación deportiva es:
  - a. El Capitán o Patrón.
  - b. El arrendador de la embarcación.
  - c. El propietario o armador.
  - d. Toda la tripulación.
  
2. Si estoy en posesión de una licencia de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía y quiero obtener la de Patrón Deportivo de Bahía, necesito:
  - a. Rendir sólo un examen práctico en una embarcación deportiva de bahía propulsada a vela.
  - b. Rendir exámenes teóricos y prácticos en una embarcación deportiva de bahía.
  - c. Rendir sólo examen teórico de embarcaciones deportivas de bahía.
  - d. Acreditar sólo prácticas al mando de una embarcación deportiva de bahía.
  
3. La vigencia de una licencia de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía es:
  - a. 5 años.
  - b. 8 años.
  - c. 10 años.
  - d. Indefinida.
  
4. Una embarcación del tipo moto de agua debe cumplir con las siguientes normas:
  - a. Navegar a una distancia sobre los 200 metros de costa.
  - b. Zarpas y recalas perpendicular a costa y a baja velocidad.
  - c. No aproximarse a menos de 50 metros de otra embarcación.
  - d. Todas las anteriores.
  
5. Para evitar una colisión entre dos embarcaciones propulsadas a motor que navegan de vuelta encontrada, deben:
  - a. Ambas caer a sus respectivas bandas de estribor.
  - b. Ambas caer a sus respectivas bandas de babor.
  - c. La de sotavento caer a babor y la de barlovento a estribor.
  - d. La de sotavento caer a estribor y la de barlovento caer a babor.

6. La embarcación deportiva que zarpa por un período menor a 24 horas y recalca en el mismo puerto al de zarpe.
- Tiene la obligación de solicitar un “autorización de zarpe” ante la Autoridad Marítima.
  - No tiene obligación de solicitar un “autorización de zarpe” ante la Autoridad Marítima.
  - Debe informarse previamente de las medidas de seguridad en su zona de navegación.
  - b.- y c.- correctos.
7. Las embarcaciones menores son inscritas en:
- Capitanías de Puerto.
  - Gobernaciones Marítimas.
  - Alcaldías de Mar.
  - Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
8. Dos embarcaciones deportivas a motor que se cruzan, debe gobernar:
- El que tiene al otro por babor.
  - El que tiene al otro por estribor.
  - El que va a mayor velocidad.
  - Ambos, efectuando una caída a estribor.
9. El mar territorial de Chile comprende a:
- Desde las líneas de bases rectas hasta una distancia de 12 MN paralela a costa.
  - Desde las líneas de bases rectas hasta una distancia de 24 MN paralela a costa.
  - Comprende también las 12 MN alrededor de islas alejadas de costa.
  - a.- y c.- correctas.
10. Si una embarcación mayor das 3 pitazos, significa:
- Estoy cayendo babor.
  - Estoy cayendo a estribor.
  - Estoy dando atrás.
  - Estoy parando las máquinas.

11. Una licencia deportiva de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía, faculta a su titular para operar:
- Todo tipo de embarcaciones menores.
  - Todo tipo de embarcaciones de bahía.
  - Embarcaciones deportivas de bahía propulsadas exclusivamente a motor.
  - Todo tipo de embarcaciones deportivas solo en aguas protegidas.
12. Para obtener una licencia de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía, debo:
- Tener autorización notarial para menores de edad.
  - Aprobar exámenes teóricos y prácticos en alguna Capitanía de Puerto.
  - Aprobar exámenes teóricos y prácticos en alguna Gobernación Marítima.
  - a.- y b.- correctas.
13. Los menores de 18 años, que estén en posesión de la licencia deportiva de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía, tendrán las siguientes limitaciones para operar una moto de agua:
- No podrán transportar pasajeros.
  - No podrán remolcar artefactos ni embarcaciones.
  - No podrán remolcar esquidores.
  - Todas las anteriores correctas.
14. Para evitar una colisión entre una embarcación propulsada a vela y otra a motor, debe gobernar:
- La embarcación a vela.
  - La que esté a sotavento.
  - La embarcación a motor.
  - La que esté a barlovento.
15. Para evitar una colisión entre dos embarcaciones propulsadas a motor que navegan de vuelta encontrada, deben:
- Ambas caer a sus respectivas bandas de babor.
  - La de sotavento caer a babor y la de barlovento a estribor.
  - Ambas caer a sus respectivas bandas de estribor.
  - La de sotavento caer a estribor y la de barlovento caer a babor.
16. El equipamiento mínimo de seguridad en una embarcación del tipo moto de agua es:
- Salvavidas.
  - Casco.
  - Salvavidas y casco.
  - Traje de neopreno.

17. En playas donde concurren varias actividades deportivas recreativas náuticas, los primeros 100 metros paralelos a la costa están reservadas a:

- a. Bañistas.
- b. Embarcaciones propulsadas a remo.
- c. Embarcaciones propulsadas a vela.
- d. Embarcaciones propulsadas a motor.

18. Son Autoridades Marítimas en el extranjero:

- a. Los embajadores.
- b. Los agregados navales.
- c. Los cónsules.
- d. Todas las anteriores.

19. Si una embarcación mayor navegando toca 1 pitazo corto, significa:

- a. Estoy cayendo babor.
- b. Estoy cayendo a estribor.
- c. Estoy dando atrás.
- d. Estoy parando las máquinas.

20. Son naves menores, aquellas que su desplazamiento es:

- a. Menores a 200 TRG.
- b. Menores a 1.000 TRG.
- c. Menores a 100 TRG.
- d. Menores a 10 TRG.

21. Las embarcaciones cuyo motor no supere los 10 HP, sus operadores:

- a. Requieren licencia de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.
- b. Requieren licencia de Patrón Deportivo de bahía.
- c. No requieren licencia deportiva.
- d. Requieren de un permiso notarial de sus padres o guardador.

22. Para arrendar una moto de agua:

- a. Debo estar en posesión de la licencia de Lancha Deportiva de Bahía como mínimo.
- b. Debo interiorizarme de las medidas de seguridad dispuestas localmente para esa playa.
- c. Debo recibir las instrucciones técnicas de quién las arriende.
- d. Todas las anteriores.

23. Las lanchas deportivas de bahía, deberán llevar marcado la abreviación y número del puerto de matrícula en:

- a. En el espejo.
- b. En las aletas.
- c. En la obra muerta.
- d. En las amuras.

24. La licencia de Patrón de Lancha deportiva de Bahía permite:

- a. Navegar sólo diurno
- b. Navegar diurno y nocturno
- c. Navegar en aguas protegidas dentro de los puertos, bahías, ríos y lagos, hasta el límite fijado por la Autoridad Marítima.
- d. a.- y c.- correctas.

25. Puede operar una moto de agua, aquellas personas que estén en posesión sólo de la siguiente licencia:

- a. Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.
- b. Patrón Deportivo de Bahía.
- c. Capitán Deportivo Costero.
- d. Todos los anteriores.

26. La edad mínima para la obtención de una licencia deportiva de bahía es de:

- a. 16 años.
- b. 14 años.
- c. 15 años.
- d. La autorizada por sus padres o guardador.

27. Dos embarcaciones navegando en un mismo rumbo, debe gobernar la:

- a. Que es alcanzada.
- b. Que tenga más espacio de maniobra.
- c. Que esté más a costa.
- d. Que alcanza.

28. En playas donde concurren varias actividades deportivas y recreativas náuticas, las embarcaciones motorizadas pueden navegar en:

- a. Dentro de una línea imaginaria paralela a 100 metros de costa.
- b. Fuera de la línea imaginaria paralela a 200 metros de costa.
- c. Entre las líneas imaginarias paralelas a 100 y 200 metros de costa.
- d. A contar una línea imaginaria paralela a 500 metros de costa.

29. Un documento necesario para inscribir una embarcación es:
- Una factura.
  - Una boleta de compraventa.
  - Un contrato de compraventa firmado ante notario.
  - Una declaración jurada de propiedad.
30. Los salvavidas requeridos para navegación en embarcaciones deportivas de bahía, pueden:
- Corresponder al tipo autorizado por la Autoridad Marítima.
  - Corresponder a la Norma ISO 12.402.
  - Tener como índice de flotabilidad mínimo 10N.
  - a y b correctas.
31. Una embarcación deportiva de bahía para poder navegar en horas nocturnas, debe contar con las siguientes luces:
- Verde Estribor y Roja Babor.
  - Blanca de 360°
  - Luz roja destellante de estela.
  - a. y b.- correctas.
32. Si una embarcación mayor da 2 pitazos cortos, significa:
- Estoy cayendo babor.
  - Estoy cayendo a estribor.
  - Estoy dando atrás.
  - Estoy parando las máquinas.
33. En las playas, riberas de lagos y en general en las cercanías de la costa, el área de seguridad reservada para las embarcaciones a remo es:
- Desde la orilla hasta 100 metros hacia el interior del agua.
  - Desde los 100 metros hasta 200 metros hacia el interior del agua.
  - Desde los 100 metros hacia el interior del agua.
  - Desde la orilla hasta 150 metros hacia el interior del agua.
34. En las playas, riberas de lagos y en general en las cercanías de la costa, el área de seguridad reservada para las embarcaciones a vela es:
- Desde la orilla hasta 100 metros hacia el interior del agua.
  - Desde los 100 metros hacia el interior del agua.
  - Desde los 100 metros hasta 200 metros hacia el interior del agua.
  - Desde los 200 metros hacia el interior del agua.

35. Para pedir auxilio desde una moto de agua se debe:
- Nadar hacia la playa.
  - Llamar por canal 16.
  - Agitar los brazos en alto.
  - Lanzar bengalas rojas.
36. Indique la normativa que regula las actividades náuticas deportivas en Chile:
- Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República.
  - Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo.
  - Ley de Navegación.
  - Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado.
37. Indique el equipamiento mínimo de seguridad que debe haber en una embarcación deportiva de bahía:
- Chaleco salvavidas, pito y un achicador.
  - Juegos de banderas.
  - Equipo de comunicaciones VHF.
  - Bengalas rojas y verdes.
38. Las Licencias Deportivas Náuticas otorgadas a chilenos, en otros países:
- No son reconocidas en Chile.
  - Son reconocidos sólo los Patrones de Bahía.
  - Podrán ser convalidadas en Chile, de acuerdo a su equivalencia.
  - Son reconocidas el sólo Capitán Deportivo de Alta Mar.
39. La autorización de zarpe, cuando es menor a 24 horas y cuya recalada corresponda al mismo puerto, la autoriza:
- El Capitán de Puerto.
  - El Alcalde de Mar.
  - No requiere autorización de zarpe, debe informar al Club Náutico o Marina de donde zarpa.
  - El Gobernador Marítimo.
40. Toda embarcación se registrará en lo relativo al tráfico marítimo por:
- Reglamento Local de Colisiones.
  - Reglamento Nacional de Navegación.
  - De acuerdo a las circunstancias especiales de cada caso.
  - Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes (RIPA).

41. Arrojar basura y/o restos de petróleo en el mar está:
- a. Permitido solo fuera de las 24 millas de costa.
  - b. Está regulado por el Ministerio de Medio Ambiente.
  - c. Prohibido y la Autoridad Marítima podrá fijar sanciones y multas.
  - d. No está normado.
42. La señal izada por la Autoridad Marítima para suspender todo tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo corresponde a:
- a. Bandera "B".
  - b. Bandera "A".
  - c. Bandera "M".
  - d. Bandera "R".
43. La matrícula de una embarcación deberá anotarse en:
- a. Ambas aletas.
  - b. En el espejo de popa.
  - c. Ambas amuras.
  - d. En el lugar más visible.
44. Los operadores de navegación en botes a motor con una potencia inferior a 10HP:
- a. No requieren licencia deportiva.
  - b. Requieren licencia de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.
  - c. Requieren de equipamiento de seguridad.
  - d. Requieren licencia de Patrón Deportivo de Bahía.
45. Los operadores de motos de agua deben:
- a. Remolcar esquiadores sólo si cuentan con espejos retrovisores.
  - b. Navegar en cualquier sector de lago o ribera, si usan casco, salvavidas y el dispositivo de corte de poder debe ir firme a la muñeca.
  - c. Salir en forma perpendicular a la orilla a baja velocidad hasta que estén a más de 100 metros de esta.
  - d. Navegar con máxima precaución de noche.



46. Una Lancha de Bahía puede remolcar esquiadores sólo si:
- El Capitán o Patrón cuenta con Licencia sin importar la edad.
  - El esquiador cuenta con salvavidas, casco de seguridad y su respectiva licencia.
  - La lancha tiene más de 160 HP, permita levantar y remolcar al esquiador con seguridad.
  - El Capitán o Patrón cuenta con Licencia, es mayor de edad y cuenta además con un tripulante/vigía a bordo.
47. ¿Qué elemento NO es exigencia de seguridad para el operador de una Moto de Agua?
- Portar Teléfono Celular o equipo VHF banda marítima con funda estanca.
  - Portar permanentemente chaleco salvavidas y casco de seguridad durante la navegación.
  - Uso de un traje térmico de acuerdo a las condiciones climáticas y temperatura.
  - Dispositivo de corte de poder firme a la muñeca en caso de caída al agua.
48. El responsable de la seguridad a bordo de una embarcación deportiva es:
- Toda la tripulación.
  - El Capitán o Patrón.
  - El propietario o armador.
  - El arrendador de la embarcación.
49. Las embarcaciones a motor tipo motos de agua o jet ski:
- Tienen una edad mínima de 10 años para manejarlas.
  - Requieren ser inscritas ante la Capitanía de Puerto.
  - No tienen limitación de práctica desde la playa.
  - No requieren Certificado de navegabilidad.
50. ¿Qué se entiende por Embarcación Deportiva de Bahía?
- Aquella que no tiene restricciones de distancias a navegar.
  - Aquella apta para dirigirse de un punto a otro del litoral.
  - Aquella cuyo diseño sea apto para navegar en aguas protegidas.
  - Aquella cuyo equipamiento le permite navegar hasta las 12 M.N.

51. ¿Qué licencias deportivas náuticas autorizan al Patrón o Capitán de una embarcación a salir navegando fuera de una bahía?
- a. [Licencias de Capitán Deportivo de Alta Mar y Capitán Deportivo Costero.](#)
  - b. Licencias de Patrón Deportivo de Bahía y Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.
  - c. Licencias de Capitán Deportivo Costero y Patrón Deportivo de Bahía.
  - d. Licencias de Capitán Deportivo de Alta Mar y Patrón Deportivo de Bahía.
52. Las reglas de Reglamento Internacional de Choques y Abordajes (RIPA) se aplicarán:
- a. [En cualquier condición de visibilidad.](#)
  - b. Solo de noche.
  - c. Solo de día.
  - d. Cuando exista riesgo de abordaje.
53. Según la Ley de Navegación, la obligación que tiene una nave respecto de otra que se encuentra en peligro es:
- a. Dar acuse recibo y transferir la información a la Autoridad Marítima, esperando envío de apoyo.
  - b. No tomar ninguna acción, a menos que la Autoridad Marítima haya activado el plan de Búsqueda y Rescate en la zona.
  - c. Acudir en auxilio de la nave siniestrada, a menos que esté varada, en cuyo caso el apoyo no sirve de nada.
  - d. [Acudir en su auxilio, salvo que ello represente un grave riesgo para sus pasajeros, la de su dotación y su propia seguridad.](#)
54. El organismo que tiene la misión de cautelar el cumplimiento de la prohibición de arrojar sustancias contaminantes o nocivas al mar es:
- a. La Corporación Regional del Medio Ambiente.
  - b. El Ministerio de Salud.
  - c. La Corporación Nacional del Medio Ambiente.
  - d. [La Autoridad Marítima.](#)
55. En caso de una infracción grave dentro de la jurisdicción marítima el Capitán de Puerto podrá:
- a. Detener al infractor y entregarlo a Carabineros para el procedimiento correspondiente.
  - b. [Detener al infractor y remitirlo arrestado al Tribunal de Justicia que corresponda.](#)
  - c. Notificar a la Policía de Investigaciones de la comisión del delito cometido.
  - d. Llamar a Carabineros para que proceda a la detención del infractor.

56. La distancia de costa reservada para bañistas es de:
- a. 100 mts desde la playa.
  - b. 50 mts desde la playa.
  - c. Depende de la profundidad.
  - d. 200 mts desde la playa.
57. En playas donde concurren varias actividades deportivas y recreativas náuticas las embarcaciones motorizadas pueden navegar:
- a. A contar de una línea imaginaria paralela, a 500 metros de costa.
  - b. Dentro de una línea imaginaria paralela, a 100 metros de costa.
  - c. Fuera de una línea imaginaria paralela, a 200 metros de costa.
  - d. Entre las líneas imaginarias paralelas, a 100 y 200 metros de costa.
58. Los menores de edad en posesión de una Licencia Deportiva Náutica no podrán desempeñarse al mando de lanchas deportivas de Bahía que excedan:
- a. 6 metros de eslora.
  - b. 3 metros de eslora.
  - c. La manga de 2 metros.
  - d. Potencia de 100 HP.
59. Los menores de edad en posesión de una licencia deportiva náutica podrán:
- a. Operar embarcaciones menores a 6 metros de eslora y/o 135 HP de potencia.
  - b. Remolcar esquiadores sí está equipada con espejos retrovisores.
  - c. Remolcar esquiadores llevando un vigía.
  - d. Llevar pasajeros con casco para las motos de agua.
60. Navegamos por un canal estrecho o paso angosto, ¿Cómo debemos hacerlo?
- a. Aumentando la velocidad para cruzarlo lo más rápido posible.
  - b. Por el centro del canal.
  - c. Pegados a la orilla de babor.
  - d. Pegados a la orilla de estribor.
61. ¿Quién gobierna cuando un buque se cruza con una embarcación propulsada a vela?
- a. La que esté a barlovento.
  - b. La embarcación a motor.
  - c. La embarcación a vela.
  - d. La que esté a sotavento.

62. En señales de maniobra y advertencia, ¿Cómo indica Ud., "doy atrás a toda fuerza"?
- 2 sonidos cortos.
  - 5 sonidos cortos.
  - 3 sonidos cortos.
  - 1 sonido corto.
63. Las luces de costado de una nave se indican con los siguientes colores:
- Estribor azul - Babor verde.
  - Estribor blanco - Babor rojo.
  - Estribor rojo - Babor verde.
  - Estribor verde - Babor rojo.
64. En aguas bajo jurisdicción nacional, si una embarcación se hundiese o varase y a juicio de la Autoridad Marítima constituyan un peligro u obstáculo para la navegación.
- La Dirección de Siniestros Navales será la encargada de la investigación de las causas que motivaron el siniestro.
  - Si es producto de un accidente el Estado se encarga de los restos.
  - La Autoridad Marítima podrá ordenar al propietario: la señalización, remoción o extracción, fijar plazos y cobrar multas por incumplimiento.
  - Debe iniciar un juicio contra el armador para sancionarlo.
65. Los cambios de rumbo para "evitar un abordaje" deben realizarse:
- Si no tenemos la obligación de maniobrar, nunca debemos cambiar el rumbo.
  - Lo más amplios posibles.
  - Dependiendo del empleo del radar, el tráfico marítimo y las condiciones de visibilidad.
  - De forma clara, con la debida antelación y respetando las buenas prácticas marineras.
66. Según el Reglamento Internacional para la Prevención de Abordajes en la mar, un "buque a vela" es todo buque que:
- Tenga velas a bordo, trincadas correctamente.
  - Navega a vela siempre que no esté utilizando su motor.
  - Navega a motor.
  - Navega a vela, aunque vaya también con su máquina en marcha.

67. En el caso de estar en un paso o canal angosto y querer adelantar a otro barco, se deberá indicar la intención de alcanzarle (por la banda de estribor) mediante:

- a. Dos pitadas largas seguidas de una corta.
- b. Una pitada larga.
- c. Una pitada corta seguida de una larga.
- d. Dos pitadas largas.

68. ¿Puede adelantar un buque a otro en un paso o canal angosto?

- a. Sí, siempre y cuando el buque a adelantar se detenga.
- b. Sí, emitiendo previamente las señales reglamentarias y recibida la conformidad.
- c. Sí, siempre que haya una señal que indique tal posibilidad.
- d. No, debido a su estrechez, están prohibidos los adelantamientos y cruces.

69. En señales acústicas con visibilidad reducida, ¿qué significan 2 sonidos largos a intervalos no mayores de 2 minutos?

- a. Señal de identificación de embarcaciones con práctico en operación.
- b. Buque de propulsión mecánica en movimiento.
- c. Buque de propulsión mecánica sin movimiento (parado y sin navegar).
- d. Buque fondeado que indica su posición.

70. ¿Cuál de estas señales es de peligro?

- a. Encendido de luz verde permanente en la popa.
- b. Bengala de mano que produzca una luz roja.
- c. Bandera Zulú.
- d. Bandera Alfa.

71. ¿Cuáles son las Autoridades Marítimas?

- a. Los Capitanes de Puerto.
- b. El Oficial de Carabineros de Guardia.
- c. El presidente del Club de Yates del puerto.
- d. El Alcalde de la ciudad.

72. Indique cuál de las siguientes alternativas es correcta respecto a la moto de agua:

- a. El operador de la moto de agua debe rendir evaluación para poder utilizar la embarcación.
- b. Inscribirse en la Municipalidad de la comuna.
- c. El operador de la moto de agua no requiere licencia deportiva.
- d. Estar inscrita en la Capitanía de Puerto más cercana.

73. Los menores de edad para optar a la licencia de Patrón Deportivo de Bahía:
- No podrán obtener licencia deportiva.
  - No requieren autorización del padre o tutor.
  - Desde los 14 años hasta obtener la mayoría de edad requieren autorización del padre o tutor.
  - Solo requieren licencia de educación básica.
74. Si hay otras embarcaciones navegando próximas a nuestra moto de agua:
- Debo mantenerme al menos a 50 metros de distancia.
  - Las demás embarcaciones deben maniobrar para mantenerse alejadas.
  - Me debo dirigir al muelle más cercano para evitar colisiones.
  - Debo estar atento a las maniobras de otras embarcaciones sin limitaciones de distancias.
75. El certificado de seguridad o certificado de navegabilidad tiene una vigencia de:
- 3 años.
  - A criterio de la Autoridad Marítima.
  - 1 año.
  - 6 años.
76. Se entiende por Nave Menor:
- Todas aquellas propulsadas a vela.
  - Todas las deportivas.
  - A una embarcación menor a 100 AB.
  - A una embarcación igual a 100 AB o más.
77. Las embarcaciones deportivas que naveguen sobre las 24 horas y cuyo destino es diferente al puerto de zarpe:
- Deberá informar por escrito a la Capitanía de Puerto del puerto de destino.
  - El permiso será otorgado por la Capitanía de Puerto o Alcalde de Mar de la entidad náutica.
  - Deberán avisar con 24 horas de anticipación a la Capitanía de Puerto.
  - No requerirán permiso de zarpe.
78. El Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante por resolución otorga la licencia de:
- Patrón deportivo de bahía.
  - Buceador deportivo autónomo.
  - Capitán deportivo de alta mar.
  - Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.

79. En las playas, riberas de lagos y en general en las cercanías de la costa, el área de seguridad reservada para las embarcaciones motorizadas es:

- a. Desde 100 metros de la orilla hacia el interior del agua.
- b. Desde 150 metros de la orilla hacia el interior del agua.
- c. Desde los 200 metros de la orilla hacia el interior del agua.
- d. Desde los 500 metros hacia el interior del agua.

80. Las reglas de gobierno y rumbo se aplicarán:

- a. Solo de día.
- b. Cuando exista riesgo de abordaje.
- c. Solo de noche.
- d. En cualquier condición de visibilidad.

81. La Dotación Mínima de Seguridad de una embarcación deportiva es la que:

- a. Requiere de alguna licencia deportiva de navegación.
- b. Está establecida en el Certificado de Navegabilidad de la embarcación.
- c. Se requiere cuando corresponde navegar con dos patrones de bahía.
- d. Está descrita en el acta de compraventa de la embarcación.

82. Toda embarcación que sea vendida por su propietario deberá:

- a. Cambiar el nombre original.
- b. Mantener el nombre original.
- c. No requiere trámite alguno, excepto los establecidos para acreditar propiedad.
- d. Ser reinscrita por el nuevo dueño en la Capitanía de Puerto.

83. Al producirse una colisión o abordaje entre naves los Capitanes deben:

- a. No están obligados a prestar auxilio a la otra embarcación.
- b. Deben informar a la autoridad marítima y seguir el viaje.
- c. Preocuparse por su tripulación y la del otro barco, luego reportar a la Autoridad Marítima.
- d. Tomar nota de la matrícula del barco y coordenadas para informar al seguro.

84. El Capitán o Patrón de una embarcación que haya sido multado por la Autoridad Marítima podrá:

- a. Solicitar la condonación de la multa, cuando tenga intachable conducta anterior.
- b. Apelar al Director General con un plazo de 15 días de haber sido notificado, en caso de ser rechazada su apelación.
- c. Podrá apelar en el juzgado de Policía Local dentro de 30 días.
- d. No tiene derecho de apelación.

85. ¿Quiénes representan la Autoridad Marítima del país?

- a. DIRECTEMAR, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Alcaldes de Mar.
- b. Subsecretaría de Marina, DIRECTEMAR, Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto.
- c. Subsecretaría de Marina, DIRECTEMAR, Capitanías de Puerto y Alcaldes de Mar.
- d. DIRECTEMAR, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Policía Marítima.

86. Un documento necesario para inscribir una embarcación es:

- a. Un contrato de compraventa firmado ante Notario.
- b. Una boleta de compraventa.
- c. Una declaración jurada de propiedad.
- d. Una factura.

87. ¿Qué licencias deportivas náuticas requieren ser aprobadas en examinación por una entidad náutica acreditada o en una Capitanía de Puerto?

- a. Sólo las de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía y Patrón Deportivo de Bahía.
- b. Patrón de Lancha Deportiva de Bahía, Patrón Deportivo de Bahía y Capitán Deportivo de Alta Mar.
- c. Patrón de Lancha Deportiva de Bahía, Patrón Deportivo de Bahía y Capitán Deportivo Costero.
- d. Solo la de Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.

88. Para acceder a una playa no demarcada con una embarcación a motor se debe:

- a. Hacerlo en forma paralela a la línea de la playa.
- b. Verificar la existencia de bañistas.
- c. Navegar a alta velocidad para tener capacidad de maniobra.
- d. Chequear el tipo de playa existente en la bahía.

89. Los menores de 18 años que cuenten con una Licencia de Lancha Deportiva de Bahía, navegando una moto de agua podrán:

- a. Remolcar artefactos o embarcaciones.
- b. Transportar pasajeros, dentro de la capacidad establecida para la moto.
- c. Remolcar esquiadores.
- d. Navegar dentro de la Bahía, sin tener que ir a solicitar zarpe a la Capitanía, sólo informando en la Marina o Club de donde zarpa.



90. Si dos buques se encuentran directamente por la proa, ¿cuál cae para mantenerse claro y qué señales da?

- a. Caen cada uno a estribor y tocan 1 pitazo corto.
- b. Cae el que se encuentra a la banda de babor, dejando ver su encarnado.
- c. Caen cada uno a babor y tocan 2 pitazos.
- d. Cae uno a babor, otro a estribor tocando 2 y 1 pitazo respectivamente.

91. La autorización de zarpe, sin importar duración o puerto de recalada, mientras sea territorio nacional la otorga:

- a. La Capitanía de Puerto o Alcaldía de Mar, debiendo efectuarse por escrito o por radio.
- b. Solicitarse personalmente en la Capitanía o Alcaldía de Mar con la documentación respectiva.
- c. Se debe solicitar con 24 horas de anticipación, y sólo por escrito.
- d. No requiere, sólo debe informar al club o entidad deportiva desde donde zarpa, si no la hubiera, informar a la Capitanía de Puerto más cercana.

92. La vigilancia por personal en los buques de navegación es obligatoria:

- a. Siempre.
- b. Solamente con niebla.
- c. Cuando no se dispone de Radar.
- d. Navegando con temporal o cuando lo hacen cerca de la costa.

93. El Certificado de Navegabilidad de embarcaciones menores tiene una vigencia de:

- a. 6 años.
- b. 8 años.
- c. 1 año.
- d. 4 años.

94. El registro de naves menores se efectúa en:

- a. Alcaldías de Mar.
- b. Gobernaciones Marítimas.
- c. Capitanías de Puerto.
- d. Registro Nacional de Naves Menores.

95. El documento que se emite y deja constancia de las condiciones de seguridad de la embarcación se llama:

- a. Certificado de Navegabilidad.
- b. Certificado de Conformidad.
- c. Certificado de Operatividad.
- d. Certificado de Seguridad.

96. ¿Cuál de las siguientes alternativas es correcta para el tráfico marítimo por razones de seguridad?

- a. Está prohibido amarrarse a boyas y balizas que señalen canales, barras, buques a pique.
- b. No hay restricciones para las embarcaciones deportivas.
- c. Está prohibido navegar por estima.
- d. Está prohibida la navegación nocturna.

97. Si un buque B está alcanzando a otro A, ¿Cómo actuarán?

- a. A disminuye el andar hasta que pase B.
- b. A meterá caña a estribor y B también a estribor.
- c. A seguirá igual y maniobrá el B.
- d. A meterá el timón a la banda contraria por donde es alcanzado.

98. ¿Cómo se llama la norma internacional que regula lo concerniente a la seguridad marítima?

- a. Reglamento Internacional para Prevenir Choques y Abordajes.
- b. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.
- c. Normas Internacionales sobre Seguridad en Embarcaciones Deportivas.
- d. Código Internacional de Señales.

99. ¿A qué licencia deportiva náutica corresponden los siguientes requisitos?

- mínimo 14 años de edad.
  - autorización notarial del Padre, Madre o Tutor para menores de edad.
  - certificado médico apto.
  - aprobar los exámenes respectivos.
- 
- a. Licencias de Capitán Deportivo Costero y Patrón Deportivo de Bahía.
  - b. Licencias de Capitán Deportivo de Alta Mar y Capitán Deportivo Costero.
  - c. Licencias de Patrón Deportivo de Bahía y Patrón de Lancha Deportiva de Bahía.
  - d. Licencias de Capitán Deportivo de Alta Mar y Patrón Deportivo de Bahía.

100. La embarcación deberá contar con chalecos salvavidas homologados por la Autoridad Marítima y llevará:
- a. Uno a proa y otro a popa, de fácil acceso.
  - b. Uno sobre la cubierta y otro bajo la cubierta, de fácil acceso.
  - c. Uno colocado por cada tripulante.
  - d. Guardados donde se pueda acceder fácilmente en caso de una emergencia.
101. ¿Qué buque deberá maniobrar en una situación de vuelta encontrada entre un buque de vela y uno de propulsión mecánica?
- a. Los dos, cayendo ambos a estribor.
  - b. El que recibe el viento por babor.
  - c. El de vela.
  - d. El de propulsión mecánica.
102. En señales de maniobra y advertencia, ¿cómo indica Ud., "caigo a babor"?
- a. 1 sonido corto.
  - b. 2 sonidos cortos.
  - c. 3 sonidos cortos.
  - d. 5 sonidos cortos.